



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE ÁREA SUR SHOPPING S.L, Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD FERIA
DEL CABALLO 2024**

En Jerez de la Frontera, a 09 de abril 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI: [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Modesto García-Polo Conesa, con DNI [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **ÁREA SUR SHOPPING S. L.**, con CIF: B-87748182 y domicilio social en Calle Goya Número 22, 3º - 28001 Madrid.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: FERIA DEL CABALLO 2024.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **ÁREA SUR SHOPPING S. L** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: FERIA DEL CABALLO 2024, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 14 de marzo de 2024 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 21 de marzo de 2024.

VI. Que con fecha 05 de abril de 2024, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto alguno para la hacienda municipal sino tan solo la liquidación de derechos y la posterior realización de ingresos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y **ÁREA SUR SHOPPING S. L**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **ÁREA SUR SHOPPING S. L** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la promoción de la Feria del Caballo 2024..

Segunda.- La aportación de **ÁREA SUR SHOPPING S. L** será en ESPECIE y MONETARIA.

La aportación en Especie constará de:

Premios CONCURSO DE CASETAS DE FERIA 2024, que organiza el Ayuntamiento de Jerez, los cuales se dividirán en tres categorías:

1º PREMIO = 2.500 €

2º PREMIO = 1.000 €

3º PREMIO = 500 €.

El pago lo realizará **ÁREA SUR SHOPPING, S. L**, directamente a los ganadores de dicho concurso

ÁREA SUR SHOPPING SL aportará un miembro al jurado.



La entrega de los premios se realizará en el Templete Municipal, estando presente un representante de ÁREA SUR SHOPPING SL
Este concurso será regulado por las bases oficiales que el Ayuntamiento de Jerez publicará a tal efecto.

La aportación Monetaria constará de:

Pago al Ayuntamiento de Jerez de 3.600 € más IVA, por la utilización de farolas de alumbrado público para la colocación de banderolas promocionales. Estas banderolas llevarán por una cara el cartel oficial de la Feria del Caballo 2024 y por la otra cara publicidad promocional de AREASUR. Las medidas las banderolas serán de 0,80 x 1,20 mts. Se colocarán 80 uds. en 40 farolas.
El costo de fabricación, colocación y retirada de estas banderolas será por cuenta de la empresa colaboradora, AREA SUR SHOPPING S.L.

La valoración de las aportaciones son de 4.000 € para premios y 3.600 € mas IVA por la promoción en banderolas.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- El Ayuntamiento de Jerez cederá 40 farolas a la empresa colaboradora, Área Sur Shopping, S. L. para la colocación de 80 banderolas (dos por farola) de 0,80 x 1,20 mts. Estas banderolas llevarán impreso el cartel oficial de la Feria del Caballo 2024 por una cara, dejando la otra cara la publicidad de Área Sur Shopping, S. L.

La fecha de exposición será desde el 15 de abril al 12 de mayo de 2024 (4 semanas). Teniendo, la empresa patrocinadora, un margen de 4 días, posteriores, para la retirada de las banderolas. Las calles/farolas donde se ubican dichas banderolas serán:

ZONA 1 = 30 farolas aprox. = 60 banderolas

- Avda. Ntra. Sra. de La Paz.
- Rotonda Venencia (junto a parque de Bomberos)
- C/ Martín Ferrador
- Rotonda Juan Holgado
- Avda. José Cádiz Salvatierra
- Avda. México.

ZONA 2 = 10 farolas aprox = 20 banderolas

- Avda. Duque de Abrantes.



- Igualmente al ser los patrocinadores del premio de Casetas de Feria 2024 contarán con 2 lonas de 1 x 2 mts, cada una, dentro del Depósito de Sementales donde se celebrarán los distintos concursos hípicas y entrega del Caballo de Oro, durante la semana de Feria del Caballo 2024.

(La fabricación, colocación y retirada de las banderolas, así como de las lonas para el Depósito de Sementales correrán por cuenta de la empresa colaboradora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez).

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 12 de mayo de 2024, teniendo, la empresa patrocinadora, un margen de 4 días, posteriores, para la retirada de las banderolas. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 08 de abril de 2024 al Particular asunto urgente número 1 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D. Antonio Real Granado
*Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad*



D. Modesto García-Polo Conesa
Área Sur Shopping S.L.

